

**Excelentísimo Ayuntamiento de València**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre convocatoria del concurso de Arte y Reciclaje 2022 Junta Municipal Russafa. BDNS Identificador 646797.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646797>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en el concurso cualquier persona mayor de edad residente en la ciudad de València. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Segundo. Finalidad:

El objetivo principal es reforzar la visibilidad del reciclaje mediante la creación artística en los diferentes barrios que integran el distrito.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Se concederán los siguientes premios: -Premio de pintura: 200,00€ y diploma. -Premio de dibujo: 200,00€ y diploma. -Premio de fotografía: 200,00€ y diploma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto en el BOP.

Otros:

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso. El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local., en virtud de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía nº 9, de fecha 20 de junio de 2019.

En València, a 31 de agosto de 2022.—El secretario general y del pleno, Hilario Llavador Cisternes.